PREPLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2026

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO*:* **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y LOGISTICOS PROPIOS PARA LA PROTECCION DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIE-DAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA.**

SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Anapoima, Febrero de 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

CAPÍTULO III INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CAPÍTULO IV PRESENTACION DE LA PROPUESTA

CAPÍTULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

CAPÍTULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

CAPITULO I
RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Municipio de Anapoima pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato. El proceso de contratación se encuentra identificado con el número LP-00X-2025 que tiene como objeto **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TEC-NICOS Y LOGISTICOS PROPIOS PARA LA PROTECCION DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIE-DAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA,** lo cual, a quienes deseen participar en el presente proceso de selección tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar junto con su propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los pliegos de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.
5. Verificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentran debidamente inscritos en el registro único de proponentes y el mismo se encuentra vigente y en firme o estará en firme antes de que se cumpla el término de traslado del informe de evaluación.
6. Diligenciar todos los anexos adjuntos al pliego de condiciones que forman parte integral del mismo.
7. Tener presente la fecha y hora de la presentación de la propuesta prevista para la presente
8. selección, así como las modificaciones de las mismas. en ningún caso se recibirán propuestas fuera del término estipulado.
9. Los proponentes con la presentación de su propuesta autorizan al Municipio para verificar toda la información que en ella suministren.
10. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio rechazará la propuesta y dará aviso a las autoridades competentes si es del caso.
11. Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II.
12. Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
13. Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co.
14. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en los pliegos.
15. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones de efectuar un ofrecimiento, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
16. Con la presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
17. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
18. El Municipio entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes d garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
19. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

20. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista.
21. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones. Igualmente debe ser consecuente con los valores que soportan la estructura de costos de la tarifa so pena de rechazo

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

2.1. Régimen legal aplicable Al presente proceso le son aplicables la constitución política especialmente lo relacionado con sus principios, el estatuto general de la contratación de la administración pública – ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015, y demás leyes y decretos reglamentarios que regulan la materia; así como las normas civiles y comerciales y las reglas contempladas en los pliegos de condiciones.

2.2. Modalidad de selección Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar será la Licitación Pública. El fundamento jurídico de esta modalidad se encuentra descrito en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (…)"

2.3. Compromiso anticorrupción En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente selección y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la constitución política y las leyes consagran.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato y/o declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

2.4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

2.5. Documentos del proceso de selección Hacen parte del presente proceso los estudios previos; el estudio del sector; el aviso de convocatoria pública; los documentos de respuesta a las observaciones; la resolución de apertura, los pliegos de condiciones, sus anexos y adendas; el acta de la diligencia de cierre; las propuestas recibidas dentro del término correspondiente; los informes de evaluación; la resolución de adjudicación y el contrato.

2.6. Comunicaciones y Observaciones Al Proceso: Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio de la plataforma del SECOP II, dentro del horario establecido en el cronograma. Dicha solicitud debe**:**

1. Contener el número del proceso de contratación
2. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico
3. La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Después del cierre del proceso
4. Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
5. Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: Contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co.

2.7. Cronograma del Proceso: El Cronograma del Proceso de Contratación estatal es el diligenciado en la Plataforma Secop II.

2.8. Reglas De Subsanabilidad: El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

2.9. Documentos Otorgados En El Exterior: Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

2.10. Glosario: Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

2.11. Información Inexacta: La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas**.**

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

2.12. Información reservada: Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

2.13. Conflicto de interés: No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública**.**

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato de Obra y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

2.14. Normas De Interpretación Del Pliego De Condiciones: Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

E. En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido en los Documentos incluidos por la Entidad, Proponentes o Contratista en los Documentos del Proceso, primará lo señalado en los Documentos de la entidad.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

2.15. Visita al sitio: Es responsabilidad del Proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores donde se ejecutara el objeto contractual, informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza del servicio y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, vías internas y vías de acceso a las mismas y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta**.**

Así mismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios, así como de los riesgos previsibles del servicio, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

Esta visita no podrá ser definido como requisito habilitante o criterio de evaluación de las Propuestas

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el proceso de selección

2.16. Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

2.17. Criterios De Desempate: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TEC-NICOS Y LOGISTICOS PROPIOS PARA LA PROTECCION DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIE-DAD DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA.

3.2. Costos Asociados A La Ejecución Del Contrato: A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista**.**

Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Retención en la fuente	0.1%
Retención de ICA	1%
Retención de IVA (si aplica)	15%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2.5%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla justicia familiar	2%

3.3. Forma De Pago: El Municipio de Anapoima realizará pagos **PARCIALES** de acuerdo con el servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.

Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para el pago en la plataforma de SECOP II para revisión y aprobación por parte del supervisor.

Nota: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada y cargada al aplicativo Secop II o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo se empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidos o desde que se haya cargado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten pro estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.4. Presupuesto: El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 627.914.822 .oo) M/CTE**. El valor asignado al contrato incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los

oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas eran de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

3.5. **Recursos Presupuestales**: Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del certificado de disponibilidad Numero 20260000298/302 de fecha 06 de febrero de 2026; emitido por la secretaria de hacienda del Municipio de Anapoima.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad

3.6. **Plazo De Ejecución**: El plazo de la ejecución del contrato será de nueve (9) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, sin que supere el 30 de diciembre de 2026.

3.7. Alcance del objeto: Las actividades a realizar por el contratista adjudicatario del presente proceso son:

ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	**ALCALDIA MUNICIPAL:** un (01) puesto de vigilancia empresarial 24 horas cubierto con tres (03) vigilantes fijos, en turnos de 12 horas de trabajo por 24 horas de descanso, con arma, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, con personal debidamente uniformado, armado y con medio de comunicación	1	MES
2	**CASA DE LA CULTURA:** un (01) puesto de vigilancia empresarial 24 horas cubierto con tres (03) vigilantes fijos, en turnos de 12 horas de trabajo por 24 horas de descanso, con arma, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, con personal debidamente uniformado, armado y con medio de comunicación	1	MES
3	**CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL Y DEPORTIVA:** un (01) puesto de vigilancia empresarial 24 horas cubierto con tres (03) vigilantes fijos, en turnos de 12 horas de trabajo por 24 horas de descanso, con arma, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y estivos, con personal debidamente uniformado, armado y con medio de comunicación	1	MES
4	**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "CELESTE":** un (01) puesto de vigilancia empresarial 24 horas cubierto con tres (03) vigilantes fijos, en turnos de 12 horas de trabajo por 24 horas de descanso, con arma, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, con personal debidamente uniformado, armado y con medio de comunicación	1	MES

3.8. Clasificador De Bienes Y Servicios De Naciones Unidas (UNSPSC): La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) , como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92	9212	921215	**92121504**	Servicios de guardas de seguridad

92	9212	921217	**92121701**	Vigilância o mantenimento o monitoreo de alarmas

3.9. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Del Contratista

A. **GENERALES:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución
3. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
4. Cumplir con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes.
5. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
6. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
8. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
9. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstaculizaciones.
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
15. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más
17. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
18. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de vinculo laboral con el Municipio.
19. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún titulo frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
20. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
21. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

B. ESPECIFICAS

1. Registrar el ingreso o salida del personal particular de la Administración
2. Vigilar por la seguridad del inmueble, recursos, equipos y demás elementos del Estado en los diferentes puntos del presente objeto contractual.
3. Generar métodos de seguridad tendientes a mejorar la prestación del servicio.
4. Responder por el buen funcionamiento de los elementos, equipos, herramientas y equipos que sean asignados para la prestación del servicio.
5. Presentar al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, los contratos de prestación de servicio, las certificaciones y documentos que acrediten los estudios, cursos, actualizaciones, experiencia, así como las hojas de vida y afiliaciones al sistema de seguridad social de los vigilantes y del supervisor o coordinador encargado del servicio en el municipio de Anapoima, con documentos soportes solicitados, en donde demuestre la experiencia requerida, así como los estudios de seguridad del personal de vigilantes por parte de la empresa, sin perjuicio que sean reemplazados para la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato. Con sus respectivos antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales
6. Presentar al Supervisor del contrato a la firma del acta de inicio la relación de las armas que se destinarán a la prestación del servicio, acompañada de los salvoconductos vigentes de las mismas armas, expedidos por la autoridad competente, las cuales deberán estar a nombre de la empresa contratada.
7. Adelantar el análisis de riesgo y el estudio de seguridad, señalando las amenazas y vulnerabilidades que presentan las instalaciones objeto de este estudio y proponer las recomendaciones a fin de minimizar los riesgos y amenazas. De cada una de las dependencias
8. Atender durante las veinticuatro (24) horas del día y en forma inmediata, las llamadas y señales de emergencia y avisar al Supervisor designado por la Entidad y a las diferentes autoridades, las emergencias que se lleguen a presentar.
9. Verificar que los días de vacancia, no ingresen personas ajenas a la Entidad o servidores públicos sin la respectiva autorización del funcionario competente.
10. Mantener vigente por todo el período de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo las licencias, autorizaciones y demás documentos que acreditan su capacidad para ejercer la prestación del servicio conforme a las disposiciones de la superintendencia de vigilancia.
11. Responder por la pérdida de bienes y/o daños ocasionados a las instalaciones donde se presta el servicio.
12. Tener en cuenta que todos los bienes que se encuentren en las instalaciones del Municipio de Anapoima donde se preste el servicio de vigilancia y seguridad, queden bajo su custodia, razón por la cual debe responder directamente por cualquier reclamación que efectúe la Entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto se levantará acta de acuerdo que determine la cuantía del bien a reponer, o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos elementos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia suministrado por el Contratista.
13. **Informe Mensuales**: El Contratista se obliga a presentar en medio magnético e impreso; en forma mensual y cuando sea requerido un reporte detallado de todos los aspectos relevantes de la ejecución del contrato, incluido copia del último pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales y certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal del cumplimiento del pago de los aportes y parafiscales
14. **Sitios De Ejecución De Labor:** El trabajo en misión del personal suministrado por el contratista se desarrollará sin ningún inconveniente e interrupción alguna, en los siguientes lugares: Sede Administración Municipal, Casa de la Cultura, el Centro Cultural y Deportivo y el Centro de Desarrollo Infantil “Celeste”.
15. **Dotación**: El contratista deberá asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos de dotación, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución del servicio objeto del presente contrato y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación este servicio.
16. El proponente se compromete a prestar con recursos humanos propios para la realización de este servicio, con el fin de mantener la seguridad de la planta de personal, visitantes y usuarios, y de las instalaciones tanto internas como externas de los sitios indicados.
17. El recurso humano que se asigne para el desarrollo de los servicios, realizará actividades de tiempo completo, de domingo a domingo y de acuerdo a los horarios establecidos por el Municipio de Anapoima, Cundinamarca.
18. El perfil de los vigilantes debe tener como requisito: Experiencia mínima de un (01) año en la especialidad, ser mayor de 18 años, los hombres deben tener libreta militar y todos unos niveles mínimos de educación en el grado máximo de primaria, secundaria, además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia.
19. El contratista se compromete a cancelar a sus empleados los salarios y prestaciones sociales de conformidad con las normas legales vigentes. Igualmente, a velar por la salud de sus trabajadores, suministrándole para su uso los elementos de protección industrial adecuados para el desarrollo de los trabajos.
20. El contratista se compromete a realizar oportunamente los pagos de seguridad social y parafiscales de cada uno de sus empleados destinados a la prestación del servicio.

21. El oferente que resulte favorecido deberá darle cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable, especialmente a la Ley 100 de 1993, Decreto 3469 de 2004, Decreto 2025 de 2011
22. El contratista deberá responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando por la presentación personal, el cumplimiento de horario y comportamiento en todo sentido. La supervisión deberá realizarse a cada uno de los funcionarios asignados a los sitios indicados, mediante inspecciones diarias, controles por radio de comunicaciones y diligenciamiento de minutas.
23. El contratista deberá responder por el trato correcto y respetuoso para con los funcionarios y público en general.
24. Cualquier cambio de personal contratado será notificado por escrito al supervisor del contrato, así mismo cualquier contratación deberá contar con el visto bueno del supervisor, para la cual deberá suministrar un listado del personal con los respectivos números de cédula, así como las direcciones de los domicilios y números de teléfono del personal. Este personal deberá portar un sistema de identificación (carnet) en un lugar visible para su identificación.
25. El contratista deberá contar con instalaciones en el Municipio de Anapoima o en su defecto presenten compromiso expreso de iniciar el trámite de la autorización por la superintendencia de vigilancia y para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio, con una disponibilidad de 24 horas, una vez adjudicado el contrato
26. El contratista deberá contar una central de operaciones y comunicaciones con radioperadores, control GPS en tiempo real para los guardas, y con supervisión y coordinación las 24 horas
27. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada
28. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

Por último, una vez finalizado el término del contrato, el contratista debe entregar al supervisor un informe de las actividades realizadas durante su ejecución con registro fotográfico, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos generados durante la ejecución del mismo

Obligaciones De La Entidad

El Municipio de Anapoima, Cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

3.10. Plazo para liquidar el contrato: La liquidación del contrato se hará de mutuo dentro de los (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Parágrafo: Ampliación de las Garantías. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

3.11. Liquidación Unilateral: Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación**.**

3.12. Lugar de ejecución: El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Anapoima, Cundinamarca y demás sitios designados por el supervisor conforme a la naturaleza y obligaciones del contrato**.**

3.13. Supervisión Del Contrato: La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO(a) DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL, o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución**.**

El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

3.14. Garantías Del Contrato: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y en la Sección 3, subsección 1, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y SS del Decreto 1082 de 2015, la o el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla**:**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato,	con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato,	con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Pago de salarios y prestaciones sociales	En cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato,	con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Responsabilidad civil extracontractual	En cuantía equivalente a doscientos (200 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes	con vigencia igual al plazo de ejecución

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, la o el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

La o el Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Los valores de la póliza deben ser consecuentes con la aportada por el proponente y/o sus integrantes.

CAPÍTULO IV

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

4.1. Elaboración Y Presentación De La Oferta: La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico.

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico.

El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad estatal en el SECOP II

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma,

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.
Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Se entregará un SOLO SOBRE que deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes, documentos a los que se les asigne puntajes, la oferta económica del proponente y todos y cada uno de los formatos debidamente diligenciados y firmados por el proponente

4.2. Cierre del proceso y apertura de ofertas: Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento

que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

4.3. Informe De Evaluación De Aspectos Distintos A La Oferta Económica: En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes contenidos en el Sobre.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección 2.8.

Al finalizar este plazo, la Entidad puede publicar el informe final de evaluación antes de la audiencia efectiva de adjudicación de acuerdo con lo señalado en el Cronograma.

4.4. Audiencia Efectiva De Adjudicación: En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la Audiencia efectiva de Adjudicación.

Al inicio de la Audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 2.8. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Al finalizar este plazo, la Entidad puede publicar el informe final de evaluación antes de la adjudicación de acuerdo con lo señalado en el Cronograma.

4.5. Propuestas Parciales: No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones**.**

4.6. Propuestas Alternativas: Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el Proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el Principio de Selección Objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

4.7. Indisponibilidad De La Plataforma Del Secop II: si presenta alguna falla al momento de presentar su oferta tenga en cuenta la guía de indisponibilidad del Secop II, emitida por Colombia compra eficiente y siga los pasos allí señalados, dicha guía puede encontrarla en la página oficial de Colombia compra eficiente, a continuación se le da un resumen de las actuaciones que debe emprender, sin embargo, se reitera que es el oferente interesado el que deberá entrar a verificar todos y cada uno de los paso indicados en la guía de indisponibilidad del Secop II, la cual se puede descargar en el siguiente LINK https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisp onibilidad_secopii.pdf Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el

normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlo en la página web de Colombia Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte**.**



si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co, o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirmada la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

4.8. **Idioma:** Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano**.**

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado**.**

4.9. **Causales de rechazo:** Son causales de rechazo las siguientes**.**

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 2.8
F. Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.

G. Que el Proponente aporte información inexacta en los términos de la sección 2.11.
H. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.
I. Que el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial no se allegue
J. La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones.
N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el FORMATO DE OFERTA ECONOMICA o cuando la oferta no se estructure de conformidad con lo establecido en la estructura de tarifas de la Supervigilancia.
O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).
P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
Q. Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo
R. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
S. Tener sanciones contractuales, impuestas por el organismo rector o establecidas por la sic
T. Cuando la oferta presente precios artificialmente bajos o se ofrezcan valores por debajo de la tarifa mínima legal establecida por la circular de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para empresas.
U. Las demás previstas en la Ley.

4.10. Causales Para La Declaratoria De Desierto Del Proceso De Selección: Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando**:**

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
E. Lo contemple la Ley.

4.11. Retiro De La Propuesta: El proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad**.**

4.12. Apoderado: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos**.**

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

4.13. Moneda

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios , del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero puntos cinco (0.5).

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

4.14. Sanciones por incumplimiento de la propuesta Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, legalización y ejecución, dentro del término señalado, quedará a favor el municipio, en calidad de sanción, el valor de la garantía de la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, del mismo modo quedará inhabilitado para contratar con el estado por cinco años (numeral 1 ordinal e del artículo 8 ley 80 de 1993). La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el alcalde municipal para lo cual se garantizarán las reglas del debido proceso**.**

4.15. Audiencia De Asignación De Riesgos: En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos, en la cual se tipifican los Riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO V

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Para la verificación de requisitos habilitantes, el proponente deberá acreditar los aspectos indicados a continuación y cuyos requisitos se establecen así:

La verificación de requisitos habilitantes sobre la documentación e información aportada por los proponentes se llevará a cabo de la siguiente forma:

1	VERIFICACION DOCUMENTACION E INFORMACION JURIDICA Documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso.	Habilitado / No Habilitado
2	VERIFICACION DOCUMENTACION E INFORMACION FINANCIERA Documentos Financieros e indicadores financieros requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso	Habilitado / No Habilitado
3	VERIFICACION DOCUMENTACION E INFORMACION TECNICA Documentos técnicos requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso	Habilitado / No Habilitado

5.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**
   El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
   Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

   En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

   En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

   Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

   Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
   Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
   Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
   Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consorcio y Uniones Temporales**
   Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

7. **Compromiso anticorrupción**
   Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de MiPymes**
   Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

   1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
   2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. Requisito SS-T

El proponente deberá allegar junto con su propuesta certificado ARL de implementación del SG-SST-de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables- De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y res 0312/2019 (autoevaluación y/o evaluación por parte de ARL)

Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del SG-SST se deberá adjuntar la evaluación vigente.

Nota 2. En caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 98% no cumple

Nota 3: Si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y ultimo pago de ARL, EPS Y AFP.

10. Copia del registro único tributario.

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

11. Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)

En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

12. Certificado Redam (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

13. Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

14. Cumplimiento seguridad social. dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona jurídica (formato 3): certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, anexando la respectiva planilla de pago del mes anterior.

en caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

15. Certificación Bancaria

El proponente deberá allegar certificación bancaria.

16. **Formato de declaración de bienes y rentas:** dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

    Persona natural: anexar formato de bienes y renta sigep de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente ante la dirección de impuestos nacionales Dian.

    Personas jurídicas: anexar declaración de renta 2024 presentada en el año 2025 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica

17. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Los proponentes deben acompañar su propuesta con la póliza de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial de la convocatoria, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

18. **Certificado inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP):** Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro único de proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el clasificador de bienes y servicios.

    En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

    Cuando no se allegue el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentra dentro de la requeridas por la Entidad, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

    Nota: teniendo en cuenta que la fecha de cierre es inferior a los plazos para renovación del RUP, este documento debe tener información a 31 de diciembre de 2023

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

1. póliza de seguros vigente expedida por una compañía acreditada en Colombia que ampare la seguridad civil extracontractual, surgidos de la prestación del servicio, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y tener un cubrimiento igual o superior a 400 SMLMV
2. seguro de vida colectivo El oferente deberá presentar el respectivo seguro de vida colectivo que versa en la Circular Externa No 20221300000145 que ampare al personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, respetando como mínimo las condiciones establecidas en la Ley 1920 de 2018, el Decreto 1588 de 2021 y las que las modifiquen, adicionen o complementen. Se debe evidenciar en la oferta económica la póliza de acuerdo con el porcentaje de participación Los proponentes que presenten propuesta mediante consorcio o unión temporal deberán adjuntar los documentos antes requeridos de cada uno de sus integrantes.

3. Experiencia General Solicitada: El proponente deberá acreditar experiencia de hasta tres (03) contratos suscritos, terminados y liquidados contenidos en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto corresponda a Servicio De Seguridad Y Vigilancia Privada, donde al menos uno de los aportados haya sido ejecutado en Cundinamarca, y atendiendo a la naturaleza de la Entidad contratante del presente proceso contractual, un contrato acreditado debe ser igual o mayor a dos (02) veces el P.O.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deberán de manera independiente estar clasificados en los códigos contenidos en la siguiente tabla:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
92121500	SERVICIOS DE GUARDAS
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
46171600	EQUIPOS DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN

Experiencia De Los Proponentes Plurales Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia del mismo corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros de acuerdo a su porcentaje de participación.

Acreditación De Experiencia De Contratos Ejecutados Previamente En Calidad De Contratista Plural: cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, el valor del contrato ejecutado que se tomará, será únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO.

De acuerdo con lo anterior, el hecho de que sus miembros refieran la ubicación de dichos contratos en diferentes consecutivos respecto del Registro Único de Proponente de cada uno de ellos, no será considerado como aportar varios contratos.

En este caso, el valor del contrato aportado se tomará respecto de la sumatoria de los porcentajes de participación de los miembros en el referido contratista plural.

Respecto Del Contenido De Los Documentos Adicionales Para La Verificación Del Condiciones De Experiencia Que No Reposan En El Certificado Del Rup: Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, que no se pueden tomar en el RUP, se recurrirá a las certificaciones contractuales allegadas con la oferta y/o copia del contrato acompañada del acta de acta de liquidación. En tal sentido, se necesita tener certeza cuando menos:

-Nombre de la entidad contratante que certifica.
-Objeto del contrato debidamente especificado y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
-Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.
-Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.
-Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
-Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
-Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato
-Nombre, cargo y firma de la persona que certifica. Finalmente, no es necesario, pero si está consignado, se revisará:
-Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).

Nota 1: En caso de no contener toda esta información, EL MUNICIPIO podrá solicitarle al proponente que, a través de documento conducente y contractual, lo haga y/o podrá satisfacer la información necesaria, tomándola o extrayéndola de los demás anexos que reposen en la oferta y permitan evaluar garantizando la selección objetiva.

Para el efecto, en complemento de lo aquí referenciado, previendo que no se pueda revisar toda la anterior información en la certificación contractual y toque recurrir a alguno o algunos de los documentos mencionados, el proponente deberá aportar con su oferta, además, el formato de experiencia del proponente. El proponente podrá igualmente acreditar los datos solicitados en la certificación contractual, para satisfacer el requerimiento, cuando no consten en el certificado por medio de la presentación de:

a. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal o de promesa de sociedad futura.

b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

c. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.

d. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Documentos No Válidos Para Acreditar Experiencia: El Municipio de Anapoima no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

-Subcontratos.
-Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, de acuerdo con lo previamente expuesto en razón a los manuales de contratación en el sector público. Decreto Reglamentario Único 1083 de 2015 y normas complementarias en la materia.
-Auto certificaciones
-Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.
-Informes de interventoría o supervisión

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, en las bases de datos o medios tecnológicos que
estime conducentes.

Experiencia De Los Oferentes Extranjeros. Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todo el documento soporte antes señalados deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Nota: Solo Se Tendrán En Cuenta Las Certificaciones De Los Contratos Relacionados En El Rup.

EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma.

El Comité Evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, el o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto que acrediten experiencia de acuerdo con la necesidad del presente proceso.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

4. **Capacidad Técnica**: El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

    1. Licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada:

    El oferente deberá anexar copia de la Licencia de Funcionamiento, la cual debe encontrarse vigente a la presentación de la oferta y a la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso, lo cual en el mismo sentido deberá encontrarse vigente durante el plazo previsto para la ejecución contractual. El alcance de la licencia debe contener: vigilancia fija y móvil, con armas y sin armas, medios tecnológicos y servicios conexos de asesoría consultoría e investigación.

En caso que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el oferente deberá además incluir en su propuesta el radicado de la solicitud de renovación anexando la certificación expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada de acuerdo a la circular externa (375 de 2014 Superintendencia de vigilancia y seguridad privada), que la misma se encuentra en trámite, certificación de Fecha de expedición no mayor a noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha del cierre presente proceso.

Nota: en el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante debe cumplir con el anterior requisito

2. Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de no tener sanciones:

   El Oferente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a 90 días hábiles anteriores a la fecha de adjudicación del presente proceso, en la que se indique que la empresa no ha sido sancionada o multada; o constancia del radicado de que la misma se encuentra en trámite en la Supervigilancia. De igual manera, el Oferente debe diligenciar el formato No 07 Declaración de multas y sanciones durante los últimos cinco (5) años. En caso de encontrarse en trámite se admitirá que se acredite con el radicado de su solicitud y el documento anterior expedido por el organismo rector, siempre que el radicado haya sido anterior al vencimiento del ultimo obtenido

   Nota: en el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante debe cumplir con el anterior requisito

3. Resolución que autoriza el Uso de Uniformes y distintivos:
   El Oferente debe presentar resolución de Uniformes, distintivos, insignias y placa de identificación, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

   Nota: en el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante debe cumplir con el anterior requisito

4. Certificación de Afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional:
   El Oferente deberá anexar Certificado emitido por el Representante Legal bajo la gravedad de juramento de que cuenta con afiliación a la Red de Apoyo y Solidaridad ciudadana y que una vez el ente de control expida las Certificaciones de Afiliación allegará dicha certificación a la Entidad.

   Nota: en el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante debe cumplir con el anterior requisito.

5. Política de tratamiento de Datos Personales:
   El proponente deberá contar con una política interna de tratamiento de datos personales conforme a los parámetros exigidos en la Ley 1581 de 2012, el cual deberá contener una regulación detallada de los procedimientos aplicados a los usuarios y titulares de estos derechos para que mediante PQR(s) puedan acceder a solicitar, corregir, modificar, eliminar información o datos personales.

   Nota: en el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada integrante debe cumplir con el anterior requisito

6. Reglamento Interno de trabajo:
   El proponente deberá presentar con su propuesta Copia del REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO y CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL donde bajo gravedad de juramento indique que cuenta con el reglamento interno de trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente y el mismo se encuentra publicado.

   Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán presentar este documento, con los requisitos señalados en el presente numeral.

   Para Cooperativas:
   En cuanto a las cooperativas cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, deberá presentar copia legible del régimen de trabajo asociado aprobado por el Ministerio de protección social, copia legible del acto administrativo por medio del cual se aprobó dicho régimen, los estatutos, el Acuerdo cooperativo

7. Certificación Investigación de Seguridad Personal:
   El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal de la firma proponente donde garantice, que realizará una investigación de antecedentes personales y laborales ISP (Investigación de Seguridad Personal) a todo el personal que pondrá al desarrollo del respectivo contrato, y que lo realizará al nuevo personal que vincule durante la vigencia del contrato; dicha información, será susceptible de verificación por parte del Municipio, cuando ésta lo considere pertinente

8. Certificar e informar por escrito que se cuenta con instalaciones (agencia o sucursal) en el Municipio de Anapoima, aportando la autorización por la superintendencia de vigilancia y para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio, con una disponibilidad de 24 horas o en su defecto presentar compromiso expreso de iniciar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso el trámite de la autorización por la superintendencia de vigilancia y para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio, con una disponibilidad de 24 horas

9. El proponente deberá acreditar que cuenta con principal en Bogota D.C. en caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá acreditarlo

10. El proponente deberá anexar fotocopia legible, de la licencia o de la autorización para la utilización de frecuencias radioeléctricas, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública y tener cubrimiento en la totalidad de los sitios en los cuales se prestará el servicio (frecuencia autorizada Cundinamarca y/o Municipio de Anapoima). En caso de Unión temporal cada uno de los integrantes debe acreditar tal condición

5.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

El Municipio efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el decreto 1082 de 2015.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP con corte a 30 de diciembre de 2024, así: (Teniendo en cuenta que, al cierre del proceso, aun no vencen los plazos de renovación del RUP)

Indicador	**Índice Requerido**
Capital de Trabajo En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores (Se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores.)	100% el Presupuesto Oficial
Índice de Liquidez (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	≥ 3,00
Nivel de Endeudamiento (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	≤ 0,50
Razón De Cobertura De Intereses (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	30,0 ó indeterminado
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Igual o Mayor a 0,30
Rentabilidad sobre activos	Igual o Mayor a 0,15

La Administración Municipal de Anapoima, verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada de los componentes según el porcentaje de participación de cada de los integrantes.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: Tal como lo dispone el manual de Colombia compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes, en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses u otro indicador que sea *indeterminado*, o en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea *cero (0)* y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado.

Capacidad Organizacional: El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

CAPÍTULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

DESCRIPCION			PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO			**50**
CAPACITACIONES			**10**
FACTOR TECNICO	Equipo de trabajo	10	**29.5**
	SG STT	10	
	COMPONENTE SOCIAL	9.5	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			**10**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			**0.25**
MIPYME			**0,25**
Total			**100**

4.1. OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

En el presente proceso de Selección Abreviada, la entidad, en virtud del principio de igualdad asignará los puntajes a las ofertas habilitadas teniendo en cuenta las tarifas mínimas permitidas por la normatividad que regula tanto las tarifas para las empresas como para las cooperativas que prestan el servicio de vigilancia, sin favorecer a ningún sector en particular. A cada proponente se le otorgarán los puntajes de acuerdo con su ofrecimiento económico sobre tarifas mínimas legales, ponderando su oferta según sea empresa o cooperativa a la que se le aumentara el 10% del descuento del valor de su oferta por cuenta del descuento que pueden otorgar para hacer las ofertas comparables, por lo tanto, en el caso de las cooperativas el ofrecimiento económico que estas hagan se calificará estableciendo una relación con las tarifas que rigen para las demás empresas no cooperativas.

La entidad evaluará solo sobre los precios regulados en la Circular Externa N° 2025130000115, la cual expide las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de acuerdo a la medida aritmética, teniendo en cuenta el valor del servicio de vigilancia es regulado por la Supervigilancia. Así:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula siendo el mayor puntaje 50 puntos.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

La propuesta económica deberá ser allegada firmada con la propuesta.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

4.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

4.2. CAPACITACIÓN (10 Puntos).

Para calificar este aspecto, los oferentes deberán aportar, una constancia suscrita por el representante legal, en la que se compromete a ofrecer un número de horas de capacitaciones dirigidas a los guardas asignados al servicio del Municipio de Anapoima, sobre los siguientes temas:

TEMA
Lenguaje de señas
Servicio y atención al Usuario

El número de horas de capacitaciones ofertadas se debe presentar en el intervalo comprendido entre diez (10) y veinte (20) horas, haciendo claridad en el hecho que no se aceptarán ofertas por debajo de lo indicado, ni se concederá puntaje

adicional a aquellas que oferten más de las señaladas. En el evento que NO sean presentadas o se ubique la propuesta por fuera de los intervalos planteados, el puntaje asignado será de CERO,

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LAS CAPACITACIONES

Obtendrá diez (10) puntos el proponente que se encuentre más cerca por debajo a la media geométrica con dos (02) decimales sin truncamiento y sin aproximación, sobre el número de horas de capacitaciones ofrecidas. Las demás ofertas tendrán calificación cero (0).

La media geométrica se determinará de la siguiente forma:

MG = (C1 * C2 *…* Cn) ^ (1/n)
Donde,
MG: Media Geométrica
C: Número de horas de capacitaciones
n: Número de propuestas hábiles
Nota: En el caso de presentarse un solo proponente hábil, no se aplicarán las anteriores formulas y será seleccionado siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos y no supere el presupuesto oficial estimado

4.2. FACTOR TECNICO (29.5 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al contratista que oferte para el Municipio, los siguientes ítems:

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO: (Máximo puntaje 10 puntos)

Ítem	CONCEPTO	PUNTAJE
1	**COORDINADOR O JEFE DE SEGURIDAD** El Oferente que acredite que cuenta con un Coordinador o jefe de Seguridad para laborar de forma permanente la zona rural y/o urbana del Municipio de Anapoima, cumpliendo los siguientes requisitos: ✓ Hoja de vida ✓ Que sea Oficial Superior y Profesional en áreas administrativas o administración policial ✓ cuatro (4) años o más de experiencia como Coordinador o jefe de seguridad ✓ • Promotor de convivencia ciudadana ✓ • Vinculado a la Empresa aportando contrato de servicios, acuerdo, planillas de pago de los últimos 4meses ✓ • Curso de Gestión del Riesgo bajo la norma ISO 31000-2018 expedido por Basc ✓ Especialización en Administración de la Seguridad o Seguridad Integral ✓ Curso Sarlaft **NOTA:** Lo anterior se acreditará al momento de presentar su oferta, adjuntando los siguientes documentos: ✓ Escrito, indicando el nombre del Coordinador o jefe de Seguridad, ✓ Copia de la cedula de ciudadanía, ✓ Copia de la cedula militar o certificación expedida por las FF.MM. o de Policía Nacional donde conste su grado y condición de uso de buen retiro. ✓ Certificación de experiencia como Coordinador ✓ Certificación de vinculación con la empresa ✓ Certificaciones formación adicional ✓ Resolución vigente de consultor	2

2	**SUPERVISOR:** ✓ Suboficial de las fuerzas militares o de la policía nacional y administrador policial ✓ Especialización en administración de la seguridad ✓ Especialización en supervisión de entidades oficiales, se debe acreditar mediante ✓ certificación de academias de vigilancia debidamente autorizadas por la Supervigilancia ✓ Acreditar como mínimo cinco años (5) de experiencia especifica en el área de seguridad, ✓ Tener una vinculación laboral directa con la empresa participante ✓ Vinculado a la Empresa aportando, planillas de pago del ultimo año NOTA: Para el anterior personal se acreditará al momento de presentar su oferta, adjuntando los siguientes documentos: ✓ Escrito, indicando el nombre del Supervisor, ✓ Copia de la cedula de ciudadanía, ✓ Copia de los documentos de formación académica (Diploma y/o acta de grado) ✓ Certificación de experiencia especifica ✓ Certificación laboral y planillas de pago de seguridad social ✓ Certificación de vinculación con la empresa. ✓ Certificaciones formación adicional	2
3	**PROFESIONAL TECNOLOGIA. CANTIDAD (1)** Para garantizar la prestación del servicio, el proponente deberá contar con servicio de profesional que evalúe y coordine las actividades de análisis tecnológico para optimizar el servicio durante la ejecución del contrato El personal ofrecido como profesional de tecnología, deberá acreditar lo siguiente: ✓ Ingeniero mecánico, de sistemas o mecatrónico lo cual debe acreditarse con diploma y/o copia del acta de grado y tarjeta profesional y/o Certificado de vigencia de la Tarjeta profesional, según aplique. ✓ Presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones relacionadas con fallas en la prestación del servicio, lo que deberá ser acreditado por el proponente mediante certificación escrita firmada por el representante legal. ✓ Contar por lo menos con tres (3) años de experiencia como coordinador de proyectos de tecnología de vigilancia y seguridad privada. ✓ Tener credencial de consultor ✓ Acreditar: auditor interno norma ISO 28000:2022 ✓ Acreditar antigüedad laboral con el proponente como mínimo de 2 años, para lo cual se debe allegar certificado PILA y certificación laboral. ✓ Deberá aportar hoja de vida con los soportes, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese ítem. ✓ En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil. ✓ El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto.	1

4	**DIRECTOR TALENTO HUMANO** ✓ Profesional en Psicología acreditarse con diploma y tarjeta profesional ✓ Deberá contar con ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ✓ Deberá contar con Maestría en GESTION DEL TALENTO HUMANO ✓ Curso primer respondiente ✓ Competencial laboral en atender clientes del SENA ✓ Acreditar antigüedad laboral con el proponente como mínimo de 1 año, para lo cual se debe allegar certificado PILA y certificación laboral. ✓ Deberá aportar hoja de vida con los soportes, en caso contrario no obtendrá puntaje por ese ítem. ✓ En ningún caso el representante legal de la sociedad o alguno de los socios de la persona jurídica individual o socio de la persona jurídica miembro de la Unión Temporal o Consorcio, podrá ofertarse para este perfil. ✓ El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto.	1
5	**CAPACITACION VIGILANTES** El oferente que mediante carta de compromiso ofrezca realizar la capacitación de sus vigilantes, en dos (2) cursos relacionados con seguridad, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de instalación del servicio, presentando para ello las correspondientes certificaciones expedidas por academias de seguridad debidamente autorizadas por la Supervigilancia. La capacitación indicada debe cubrir, entre otros, los siguientes aspectos: - Manejo y Prevención de desastres - Preparación para emergencias y manejo de extintores - Primeros Auxilios - Vigilancia en entidades oficiales - Modus Operandi Delincuencial El cumplimiento de este compromiso será verificado por el Municipio durante la ejecución del contrato	2
6	**CONTRATACION RESIDENTES MUNICIPIO DE ANAPOIMA** El oferente que mediante Carta de compromiso ofrezca contratar y mantener como vigilantes se asignara puntaje así: • Mínimo diez (10) personas residentes en el municipio de Anapoima, 3 puntos • Entre seis (6) y diez (10) personas 2 puntos • Entre una (1) y cinco (5) personas 1 puntos • Quien no ofrezca ninguna persona residente en el municipio de Anapoima, 0 puntos El cumplimiento de este compromiso será verificado por el Municipio durante la ejecución del contrato	3

SG SST (10 Puntos)

SG SST	PUNTAJE
RESPONSABLE DEL SG SST El oferente que acredite contar con el siguiente responsable del SG SST, cumpliendo con los siguientes requisitos: ✓ Ser profesional en Áreas de Gestión y Seguridad en el Trabajo, ó Ser Profesional en cualquier área con especialización en seguridad y salud en el trabajo ✓ Tener Licencia en Salud ocupacional, vigente con alcance para desempeñarse en los campos de administración en seguridad y salud en el trabajo, psicología en seguridad y salud en el trabajo, diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, investigación del accidente de trabajo, higiene y seguridad industrial entre otros ✓ Curso de 50 horas en formación de SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST ✓ Curso de Auditor Interno del sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y calidad HSEQ bajo las normas ISO y certificación de Curso gestor del riesgo bajo la norma ISO 31.000 ✓ Experiencia mínima de dos (2) años con la proponente acreditada con planillas de seguridad social NOTA: Para el anterior personal se acreditará al momento de presentar su oferta, adjuntando los siguientes documentos: ✓ Escrito, indicando el nombre del profesional ✓ Copia de la cedula de ciudadanía, ✓ Copia de los documentos de formación académica (Diploma y/o acta de grado) ✓ Certificación de experiencia ✓ Copia Licencia en salud ocupacional emitida por el ente competente ✓ Copia de las planillas de pago de los últimos seis meses ✓ Certificaciones de formación adicional	10

COMPONENTE SOCIAL: (9.5 PUNTOS)

ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL	PUNTAJE
La Alcaldía de Anapoima otorgará 3 puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: ● La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. ● Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Se tendrá como vigente el certificado que se encuentre dentro del plazo establecido por el Ministerio o aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en la ley anti trámites para su renovación, siempre que con su oferta se acredite el radicado del trámite de solicitud de renovación. (art 35, Decreto 19 de 2012) Verificados los anteriores requisitos, se asignará 2 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:	2

<table><tr><th>NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE</th><th>NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 Y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 Y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 Y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table> PARÁGRAFO: Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.	

POLITICAS TERRITORIALES Y MECANISMOS QUE FOMENTAN LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR POBLACION EN ALTO RIESGO, POBREZA EXTREMA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN. OFRECIMIENTO VINCULACION PERSONAL	**PUNTAJE**
Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la ley 1450 de 2011, señala en su cuarto inciso que “en los pliegos de condiciones las entidades estatales, dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual” y que mediante la Circular 004 del 27 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- invitó a “que las entidades públicas propendan por la inclusión de cláusulas sociales en los contratos que celebren, tendientes a promover la vinculación de un porcentaje mínimo de mujeres en la ejecución contractual, con la finalidad de adoptar acciones afirmativas en su condición de sujeto de especial protección constitucional”. se otorgará puntaje así: Al proponente que mediante certificación suscrita por el Representante Legal ofrezca la inclusión de por lo menos el 10% del total de personal que se vincule para la ejecución del contrato de madres cabeza de familia, se otorgará 4,5 puntos, en caso contrario se otorgará cero (0) puntos	4,5

POLITICAS TERRITORIALES Y MECANISMOS QUE FOMENTAN LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR POBLACION EN ALTO RIESGO, POBREZA EXTREMA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN. OFRECIMIENTO VINCULACION PERSONAL	**PUNTAJE**
Al proponente demuestre con la certificación a que se refiere el Decreto 1082 de 2015, la permanencia de por lo menos 10 personas y el 2 % de su personal, en su planta en condición de discapacidad por un plazo superior a un año, como política de empresa y apoyo a políticas gubernamentales de protección al personal en situación de riesgo, se otorgará 10 puntos, en caso contrario se otorgará cero (0) puntos	3

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	05

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el respectivo formato en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el respectivo formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

4.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

4.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 DE 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituya.